



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**20180** *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de Ampliación de un centro docente privado en el "Camino de Son Ametller Vell", Marratxí.*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 21 de junio de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es la ampliación de la actividad en 2.191,73m<sup>2</sup> del centro docente privado "The Academy Colegio Bilingüe" de los cuales 491,03m<sup>2</sup> son interiores (aulas, salas...) y 1.700,7m<sup>2</sup> son exteriores (zona de juegos, pista deportiva...). Se trata de una legalización, reforma y ampliación de la actividad de las instalaciones y equipamientos.

2. Que la parcela se encuentra clasificada como suelo rústico común, fuera de área de prevención de riesgos.

3. Que el agua del pozo está inscrita en el Registro de aguas privadas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.

4. Que las muestras de agua cumplen con el RD 140/2003 de día 7 de febrero de 2003, reglamentación técnico-sanitaria por la cual se establecen los criterios sanitarios de la calidad de las aguas por el consumo humano.

5. Que dispone de tres fosas sépticas las cuales son vaciadas periódicamente por empresa autorizada.

6. Que las aguas de lluvia son recogidas y almacenadas en el aljibe de la finca y posteriormente son reutilizadas por el riego en la propia parcela.

7. Que se dispone de contrato de suministro de energía eléctrica con empresa autorizada.

8. Que se dispone de dos depósitos de 1.000 l de capacidad de combustible para la producción de ACS.

9. Que el centro dispone de sistemas internos de recogida de residuos de forma separada, los cuales son entregados a los servicios municipales pero no indica cómo se realiza esta separación ni qué residuos se separan. Se realiza la recogida de residuos del laboratorio a través de un gestor autorizado.

10. Que se han evaluado los impactos en la fase de construcción de las ampliaciones y de explotación. Se especifica que no se evalúan los impactos de las instalaciones ya construidas.

11. Que se ha descartado la necesidad de medidas preventivas, correctoras o protectoras debido a que se trata de una ampliación de la actividad de centro docente que incluye la legalización de dos construcciones y la reforma y ampliación de otras dos edificaciones para poder desarrollar la actividad docente.

12. Que el Ayuntamiento de Marratxí ha emitido informe favorable con condicionantes.

13. Que la escuela dispone de la declaración de interés social de día 28 de julio de 1989, pero no se pasó trámite ambiental en aquel momento, por lo cual se proponen una serie de medidas compensatorias.

14. Que se ha justificado lo solicitado por el Pleno de la CMAIB de la sesión de 18 de noviembre de 2011.

15. Que se han analizado los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 de AIA y AAE en las Illes Balears, no se prevé que el proyecto pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en concreto:

a. Por las características y la ubicación del proyecto, no se trata de un proyecto de grandes dimensiones, no existe acumulación con otros proyectos, el uso de recursos naturales y la generación de residuos es mínima y se realiza una correcta gestión de los mismos.



b.El proyecto es la ampliación de la actividad del centro docente privado existente (reformas y ampliaciones de instalaciones existentes y la legalización de dos construcciones) en suelo rústico común, en una zona donde existen diferentes núcleos rurales. El año 1989 las casas de la propiedad existentes y la zona exterior obtuvieron la Declaración de Interés Social.

c.Por las características del proyecto no se supera la capacidad de carga del medio natural. La parcela no se encuentra dentro de ninguna área de prevención de riesgos, está fuera de espacios naturales protegidos y fuera de espacios RN2000.

d.Se trata de un proyecto de ámbito reducido, sin impactos transfronterizos.

#### ACUERDA

no sujetar a evaluación de impacto ambiental el "Proyecto de ampliación de centro docente privado en el camino de Son Ametller Vell", T.M. de Marratxí, con los condicionantes siguientes:

1.Se tiene que llevar a cabo un seguimiento ambiental de la correcta gestión de los residuos generados durante la reforma y ampliación de las instalaciones y de los residuos de construcción y demolición tal y como se establece en el artículo 9 del PDRCDVPFU de la isla de Mallorca y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (artículos 4 y 5).

2.Como medidas compensatorias:

a.Se tendrán que utilizar especies no invasoras en la zona exterior del recinto.

b.Se tendrán que colocar cubetas de retención de la misma capacidad en los depósitos de combustible existentes.

Se recuerda que:

1.Se tendrá que solicitar a la DG de Recursos Hídricos el cambio de uso del agua del pozo, que actualmente es de regadío, así como la correspondiente autorización como pozo propio a la DG de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Sanidad, Familia y Bienestar Social.

2.De acuerdo con el informe del Ayuntamiento de Marratxí :

-Las necesidades de infraestructuras de la actividad (agua potable, alcantarillado y pluviales) se tendrán que resolver de forma autónoma, dado que la actividad se encuentra en suelo rústico.

-La actividad tendrá que cumplir los niveles máximos acústicos en materia de ruidos que establece la Ordenanza de Medio Ambiente, así como los horarios propios de un centro educativo.

Se recomienda:

1.Un estudio de viabilidad para la instalación de aparatos de suministro de energías renovables en las instalaciones.

2.Para las instalaciones existentes, instalar mecanismos para la reducción del consumo de agua y de energía, como pueden ser reductores de consumo, aireadores, temporizadores, bombillas de bajo consumo,....

Palma, 3 de septiembre de 2012

**El presidente de la CMAIB**  
José Carlos Caballero Rubiato

